

Resolución No. 014-PROFIP-2023

Coordinador del EDG-PGE PROFIP Procuraduría General del Estado

Considerando

- Que,** el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado (...)*”;
- Que,** la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, en el artículo 1 establece: “*La Procuraduría General del Estado es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado (...)*”;
- Que,** con fecha 04 de octubre de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Ecuatoriano suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones de financiación y ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249);
- Que,** con fecha 24 de octubre de 2019, el Organismo Ejecutor y el Organismo Subejecutor suscribieron el Reglamento Operativo del Programa (ROP), del Programa EC-L1249, con el fin de normar las directrices y procedimientos que regirán su ejecución, en sujeción a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC y demás normas competentes;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 62, establece: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias incluida la de gestión, en 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. –Otros órganos o entidades de otras administraciones (...). La delegación de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia.*”;
- Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), orientan sobre los procedimientos de contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco;
- Que,** el artículo 2.1 de la Sección II Selección Basada en la Calidad y el Costo de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15) establece “*La Selección Basada en la*

Calidad y el Costo (SBCC) es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar”;

- Que,** mediante Resolución Nro. 021, de 02 de mayo de 2019, y Resolución Nro. 031, de 13 de noviembre de 2019, el Dr. Íñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado resolvió implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, en lo referente al componente denominado “Fortalecimiento Institucional de la PGE” y estableció el equipo de gestión del programa responsable de velar por su ejecución;
- Que,** mediante Resolución Nro. 032, de 26 de noviembre de 2019, en su artículo 1 el Procurador General del Estado resuelve delegar al Coordinador del EDG-PGE, con relación a la ejecución de los procesos de contratación del componente 3 del Programa EC-L1249, las siguientes atribuciones: “(...) 3. Autorizar y suscribir la resolución de inicio de los procesos precontractuales, aprobar los pliegos con sus respectivos cronogramas y designar miembros para las comisiones que se requieran en el desarrollo de las diferentes fases de los procesos de contratación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP), así como a los administradores de los contratos”;
- Que,** el artículo 3 de la Resolución Nro. 032, de 26 de noviembre de 2019 delega al Coordinador Administrativo del EDG-PGE la facultad de actuar como unidad o área solicitante con relación a la ejecución de los procesos de contratación derivados del componente 3 del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249) en los mismos términos establecidos en el Reglamento Operativo (ROP);
- Que,** la “Contratación de una Firma Consultora para la Implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado”, consta en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) de la Procuraduría General del Estado para la ejecución del Componente 3 del Programa EC-L1249;
- Que,** con fecha de 08 de diciembre de 2021 se realizó la invitación a las firmas consultoras a través de los portales web: UNDB, www.sercop.gob.ec y www.pge.gob.ec para que presenten sus expresiones de interés para conformar la lista corta para participar en el proceso de “Contratación de una Firma Consultora para la Implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado” hasta el 14 de enero de 2022;
- Que,** mediante Boletín de Enmienda de 14 de enero de 2022, se dio una ampliación de plazo de entrega de expresiones de interés para el proceso de “Contratación de una Firma Consultora para la Implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado” hasta el 31 de enero de 2022;

- Que,** el 31 de enero de 2022, fue la fecha límite para que las firmas consultoras presenten sus expresiones de interés, se presentaron un total de 12 firmas consultoras interesadas en conformar la lista para participar en el proceso de consultoría a través del procedimiento Selección de Consultores Basados en la Calidad y el Costo (SBCC);
- Que,** mediante informe de evaluación de expresiones de interés de 10 de febrero de 2022 la comisión de evaluación designada recomendó se considere las firmas consultoras mejor puntuadas para que formen parte de la lista corta y sean parte de la siguiente etapa del proceso;
- Que,** mediante comunicación Nro. CAN/CEC/517/2022, de 06 de mayo de 2022, el BID emitió la no objeción a los términos de referencia, al documento de Solicitud de Propuesta y a la conformación de la lista corta del proceso mencionado con código SEPA Nro. PMAF-139-SBCC-CF-BID-PGE-16-2021;
- Que,** con fecha 26 de julio de 2022, la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, emitió las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 737 y 738, el Aval Presupuestario Nro. 46 y las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 463 y 464, que sustentan la disponibilidad de los recursos para la “Contratación de una Firma Consultora para la Implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado”; con fondos provenientes del ítem presupuestario 730601 denominado “Consultorías-Asesorías e Investigación Especializada”;
- Que,** mediante memorando No. PGE-DNTI-2022-0188 de 27 de julio de 2022, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, basándose en la necesidad institucional y el cumplimiento de los requisitos precontractuales previsto en la normativa legal vigente, solicitó al Coordinador del EDG-PGE, se sirva autorizar y gestionar el inicio del proceso precontractual para la "Contratación de una firma consultora para la Implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del Nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado.";
- Que,** *mediante Resolución No. 018-PROFIP-2022 de 29 de julio de 2022 suscrito por el Coordinador del EDG-PGE PROFIP a la fecha, Dr. Patricio Hernández Rentería, resolvió: “Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso: "Contratación de una firma consultora para la Implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del Nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado.".* *Artículo 2.- Aprobar el gasto, los Documentos de Solicitud de Propuesta, la invitación a las firmas consultoras con el respectivo cronograma y documentos precontractuales del proceso señalado en el artículo 1 de esta resolución., Artículo 3.- Delegar en calidad de Comisión Técnica al Ab. David Andrés Quiñones Gallegos, ABOGADO REGIONAL DE DIRECCIÓN REGIONAL SENIOR; Ab. María Fernanda Baca Garrido, ABOGADO DE CONSULTORÍA DE CONTRATACIÓN Y OTRAS 5; Ing. María Fernanda Salazar Robalino, JEFE DE INFORMÁTICA; Ing. Víctor Gustavo Terán Perugachi, ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 2; e, Ing. Ana Gabriela Arias Pérez, ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 2, para que lleven a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones; evaluación de las propuestas de los*

consultores; y recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierto del presente procedimiento.

Adicionalmente, se contará con la participación del Ab. Juan Carlos Campaña Muilema, ABOGADO ESPECIALISTA DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 3, en calidad de Secretario de la Comisión Técnica, quien en las reuniones que intervenga la Comisión de Calificación apoyará en la elaboración de las actas, memorandos y oficios según corresponda y participará con voz y sin voto;

- Que,** con fecha 29 de julio de 2022, mediante Carta de la Solicitud de Propuesta, remitida a través del correo electrónico profip@pge.gob.ec, se invitó a las 8 firmas que conforman la lista corta, a que presenten sus propuestas técnicas y económicas para el proceso en mención, signado con código: PMAF-139-SBCC-CF-BID-PGE-16-2021;
- Que,** con fecha 16 de agosto de 2022 la Comisión Técnica designada para este proceso suscribió el Acta Nro. 1 de Revisión de Preguntas Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dando aclaración a las solicitudes realizadas por los firmas consultoras a través del correo electrónico profip@pge.gob.ec; la respuestas y aclaraciones se publicaron en la página web de la PGE (www.pge.gob.ec), y se remitieron las referidas aclaraciones a través del correo profip@pge.gob.ec dentro del plazo estimado para el efecto;
- Que,** mediante Acta Nro. 2 de Revisión de preguntas y/o aclaraciones y emisión del Boletín de Enmiendas Nro. 1 de fecha 17 de agosto de 2022; la Comisión Técnica del proceso en referencia, recomendó al Coordinador del EDG-PGE PROFIP solicitar la no objeción al Boletín de Enmienda Nro. 1, en el cual se enmienda la ampliación del plazo de preguntas, responder las mismas y ampliar el plazo de entrega de las propuestas;
- Que,** mediante comunicación de 17 de agosto de 2022, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la no objeción al Boletín de Enmienda Nro. 1, en el cual se enmienda la ampliación del plazo de preguntas, responder las mismas y ampliar el plazo de entrega de las propuestas;
- Que,** mediante comunicación CAN/CEC/953/2022, de 25 de agosto de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó la no objeción al Boletín de Enmiendas Nro. 1 a la Solicitud de Propuesta del proceso en mención;
- Que,** mediante Acta Nro. 3 de Revisión de las preguntas y/o aclaraciones de fecha 07 de septiembre de 2022; la Comisión Técnica del proceso en referencia, analizó las preguntas realizadas por las firmas consultoras participantes;
- Que,** mediante Acta Nro. 4 de Revisión de pregunta de fecha 27 de septiembre de 2022; la Comisión Técnica del proceso en referencia, analizó la pregunta realizada por una de las firmas consultoras participantes – KRUGERCORPORATION S.A.S y recomendaron al Coordinador del EDG-PGE PROFIP, solicitar la no objeción al Boletín de Enmienda Nro. 2;
- Que,** mediante comunicación de 30 de septiembre de 2022, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la no objeción al Boletín de Enmienda Nro. 2, en el cual se enmienda la ampliación del plazo para la entrega de las propuestas por parte de las firmas consultoras;

- Que,** mediante comunicación CAN/CEC/1106/2022, de 05 de octubre de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó la no objeción al Boletín de Enmienda Nro. 2, en el cual se enmienda la ampliación del plazo para la entrega de las propuestas;
- Que,** mediante Acta Nro. 5 de Apertura Pública de Propuestas de fecha 18 de octubre de 2022; la Comisión Técnica del proceso en referencia, recibió las propuestas de las firmas consultoras interesadas en participar en el referido proceso de contratación, las mismas corresponden a: SOFIS SOLUTION, KRUGERCORPORATION S.A.S; y, ECUACOPIA-EXCO-DENARIUS;
- Que,** mediante comunicación de 30 de noviembre de 2022, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la no objeción al Boletín de Enmienda Nro. 3, en el cual se enmienda la ampliación del plazo de negociación del proceso antes referido;
- Que,** mediante comunicación CAN/CEC/1325/2022, de 07 de diciembre de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó la no objeción al Boletín de Enmiendas Nro. 3 en el cual se enmienda la ampliación del plazo de negociación del proceso antes referido;
- Que,** mediante Acta Nro. 6 de fecha 31 de octubre de 2022 hasta Acta Nro. 23 de fecha 09 de diciembre de 2022; la Comisión Técnica del proceso en referencia, procedió con la evaluación de propuestas presentadas por las firmas consultoras interesadas en participar en el referido proceso de contratación;
- Que,** mediante comunicación de 27 de diciembre de 2022, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la no objeción al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas;
- Que,** mediante comunicación de 10 de enero de 2023, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la no objeción a la prórroga de validez de las propuestas;
- Que,** mediante comunicación CAN/CEC/39/2023, de 13 de enero de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó la no objeción al Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas del proceso antes referido;
- Que,** mediante comunicación CAN/CEC/40/2023, de 13 de enero de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó la no objeción a la ampliación de la fecha de vigencia de las ofertas solicitadas;
- Que,** mediante Acta de Apertura Pública de Propuestas de Precios de 02 de febrero de 2023, la Comisión Técnica abrió el sobre económico de la firma consultora: 1. KRUGERCORPORATION S.A.S; que obtuvo los puntajes mínimos para continuar con la siguiente etapa;
- Que,** mediante Resolución Nro. 003, de 13 de marzo de 2023, el Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, Procurador General del Estado, resolvió derogar las resoluciones 021 de 02 de mayo de 2019, 031 del 13 de noviembre de 2019; y, 032 del 26 de noviembre de 2019; así mismo, resuelve implementar el Programa de Modernización de la Administración

Financiera EC-L1249, en lo referente al componente denominado “Fortalecimiento Institucional de la PGE”; resuelve además designar al Mgs. Washington Xavier Zambrano Chávez como el nuevo Coordinador del Proyecto y estableció el Equipo de Gestión del Programa y servidores con sus respectivas funciones;

- Que,** mediante Resolución Nro. 003, de 13 de marzo de 2023, el Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, Procurador General del Estado, en su artículo 5, resuelve delegar al nuevo Coordinador del Proyecto, con relación a la ejecución de los procesos de contratación del componente 3 del Programa EC-L1249, las respectivas atribuciones, entre ellas: “(...) 3. *Autorizar y suscribir la resolución de inicio de los procesos precontractuales, aprobar los pliegos con sus respectivos cronogramas y designar miembros para las comisiones que se requieran en el desarrollo de las diferentes fases de los procesos de contratación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP), así como a los administradores de los contratos*”;
- Que,** con fecha 24 de marzo de 2023, la Comisión Técnica del Proceso Nro. PMAF-139-SBCC-CF-BID-PGE-16-2021, remitió el Informe de evaluación Técnica y de Precio; y, recomendó al Coordinador del EDG-PGE PROFIP La adjudicación en el numeral 4.4, literal b, a la firma consultora KRUGERCORPORATION S.A.S que obtuvo un puntaje de 90.69 en cumplimiento a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15);
- Que,** mediante correo electrónico de 24 de marzo de 2023, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP, puso en conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo, el Informe de evaluación Técnica y de Precio, a fin de continuar con la etapa precontractual del proceso en referencia;
- Que,** el día 10 de mayo de 2023, según lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15) y a lo indicado en la solicitud de propuestas IAC 28.1, se inicia la etapa de negociación con la firma consultora KRUGERCORPORATION S.A.S;
- Que,** mediante Acta de Negociación que inició el 10 de mayo de 2023 y finalizada el 10 de julio de 2023, la Comisión de Negociación del proceso en referencia, conjuntamente con la firma consultora KRUGERCORPORATION S.A.S; llegaron a los acuerdos concernientes y previo reemplazo del personal clave propuesto; así también, se realizaron ajustes a los términos de referencia a fin de contar con la definición del alcance en la ejecución contractual de este proceso, y finalmente se indicó que el valor total del respectivo contrato de consultoría será por la suma de USD \$ 1'992.300,00, más IVA.
- Que,** mediante comunicación de fecha 17 de julio de 2023, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP; solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, la no objeción al Contrato Negociado del proceso en referencia.
- Que,** mediante comunicado CAN/CEC/755/2023 de 31 de julio de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo, emitió su no objeción a la adjudicación del proceso signado con el código: PMAF-139-SBCC-CF-BID-PGE-16-2021;

Que, mediante Notificación de Intención de Adjudicación de 31 de julio de 2023, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP, estableció la fecha límite del Plazo Suspensivo e indicó que el mismo termina a medianoche del día martes 15 de agosto de 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4.20 del Reglamento Operativo del Programa (ROP), así como en la Resolución Nro. 003, de 13 de marzo de 2023 del Procurador General del Estado.

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar el contrato correspondiente al proceso signado con código Nro. PMAF-139-SBCC-CF-BID-PGE-16-2021 para la “Contratación de una Firma Consultora para la Implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado”, a la firma consultora **KRUGERCORPORATION S.A.S**, con número de RUC: 1791314700001, por el monto de USD 1.992.300,00 (Un millón novecientos noventa y dos mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) más IVA., el plazo de entrega de los servicios diferentes de consultoría será hasta 487 días calendario, a partir de suscrito el contrato..

Artículo 2. - Notificar la adjudicación a la firma consultora **KRUGERCORPORATION S.A.S**, con número de RUC: 1791314700001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3. - Solicitar a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 4. - Designar al ingeniero Pablo Gabriel Cañizares Cifuentes, Director Nacional de Tecnologías de la Información de la PGE, la Administración del Contrato.

Artículo 5. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Especialista de Adquisiciones del EDG-PGE PROFIP y al Administrador del Contrato, de conformidad al ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de agosto de 2023.

Mgs. Washington Xavier Zambrano Chávez
Coordinador del EDG-PGE PROFIP
Procuraduría General del Estado